

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **095**

Fecha: 21/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2013 00119	Verbal	ENRIQUE LUIS - OROZCO MARTINEZ	MARINA - AMAYA DE OROZCO	Auto reconoce personería Reconocer personería a la abogada Yuliana Rumbo Rodríguez como apoderada especial de los señores Enrique Antonio y María José Orozco Quintero, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder presentado. Negar las solicitudes de terminación del proceso por compensación y levantamiento de las medidas cautelares, por lo aquí expuesto.	20/06/2023	
20001 31 10 001 2015 00104	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MAIRA ALEJANDRA - MORENO GUTIERREZ	JAIRO ALBERTO - MORENO GUTIERREZ	Auto Interlocutorio Auto resuelve dejar sin efecto el auto del 15 de febrero de 2023 por medio del cual se confirió nuevamente traslado a la refacción del trabajo de partición, por las razones anotadas en esta providencia. Ordenar la refacción del trabajo partitivo presentado por la auxiliar de la justicia Adelys Leonor Ariza Bolaño, para tal menester, se le concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que reajuste la partición teniendo en cuenta los lineamientos aquí esbozados.	20/06/2023	
20001 31 10 001 2016 00201	Alimentos para menores	SANDRA MILENA ACOSTA VANEGAS	OSCAR GIOVANNI - GUTIERREZ RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio Auto niega solicitud de información presentada por el señor Marco Tulio Gutiérrez Rodríguez, por lo expuesto en esta providencia; Se ordena oficiar al Director de Prestaciones Sociales Ejército Nacional, a fin de que de respuesta al Oficio No. N°396 de 15 de marzo del cursante año, a fin de que suministrar la información solicitada en aquella oportunidad.	20/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00075	Verbal	VANESSA DAYANA ARAUJO LOPEZ	DINA LUZ CONTRERAS MORALES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente TENGASE por NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado Leonardo Acosta Mora del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas dentro de este proceso, a partir de la fecha de presentación del escrito, es decir el 1 de marzo de 2023. ACEPTESE la renuncia presentada por el curador ad- litem de los herederos indeterminados del señor Pedro Juan Acosta Diaz, doctor Everth Alberto Muegues Baquero, en consideración a que fue nombrado en un empleo público; En su reemplazo se designa al abogado Jesús Alberto Doku Arteta como curador ad litem para que los represente en este asunto.	20/06/2023	
20001 31 10 001 2022 00138	Verbal	LISBETH SIMANCA DAZA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE UFLEY QUINTERO CRIADO	Auto Decreta Nulidad Decretar la nulidad de todo lo actuado, a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda del 24 de agosto de 2022, en lo que tiene que ver con la notificación a la demandada Yawarniy Mahindu Quintero Quiroz por conducto del Curador Ad-litem. ener por notificada por conducta concluyente a la señora Yawarniy Mahindu Quintero Quiroz del auto del 24 de agosto de 2022 por medio del cual se admitió la demanda de la referencia, desde el 22 de febrero de 2023, fecha en que solicitó la Nulidad.	20/06/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00230	Jurisdicción Voluntaria	YAMILES MARIA REALES BELTRAN	SIN DEMANDADO	Auto niega medidas cautelares Auto niega la medida cautelar solicitada, por lo expuesto en esta providencia. Requiérase a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a efectuar en debida forma la notificación de la señora Marlene Elena Reales Beltrán, so pena de que se declare el desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del CGP.	20/06/2023	
20001 31 10 001 2023 00131	Otras Actuaciones Especiales	YESENIS BEATRIZ CASTILLA DE PEREZ	SANTIAGO ARIZA RUIZ	Auto Interlocutorio Auto resuelve ABSTENERSE de resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Santiago Ariza Ruíz contra el acto administrativo de fecha 28 de marzo de 2023, proferido por la Comisaria de Familia de La Paz (Cesar), de conformidad con lo expuesto en precedencia. Ejecutoriado este proveído, comuníquesele a la Comisaria de Familia de La Paz (Cesar) lo decidido por este despacho judicial.	20/06/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/06/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO**